

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**VALDEMORO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegra, para general conocimiento, la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 4455/21, de 23 de agosto, que dice literalmente:

“Por decreto 3877/21, de 1 de julio, esta Alcaldía efectuó ciertas delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44 y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a doña Noemí Taboso Muñoz le fue conferido con la denominación concejala delegada de Servicios Sociales, Mayores, Empleo, Comercio y Diversidad Funcional, delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia de la concejala doña Noemí Taboso Muñoz, durante el período comprendido entre los días 24 y 30 de agosto de 2021, ambos incluidos, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en la concejala doña Noemí Taboso Muñoz durante dicho período.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias que en las materias de Servicios Sociales, Mayores, Empleo, Comercio y Diversidad Funcional se encuentran delegadas en la concejala doña Noemí Taboso Muñoz, en virtud del decreto 3877/21, de 1 de julio, durante el período comprendido entre los días 24 y 30 de agosto de 2021, ambos incluidos.

Segundo.—Delegar en don Ángel Díaz-Flores García, concejal delegado de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Igualdad y Salud, las mismas competencias en las materias de Servicios Sociales, Mayores, Empleo, Comercio y Diversidad Funcional, durante el período comprendido entre los días 24 y 30 de agosto de 2021, ambos incluidos.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Cuarto.—Remitir dicha resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por Alcaldía.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 23 de agosto de 2021.—La alcaldesa accidental, Raquel Cadenas Porqueras.

(03/25.945/21)

